



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La situación socio económica y las costumbres propias de los niños que concurren a las escuelas rurales de la zona cercana a la ciudad de El Bolsón determinan que se efectúe un replanteo de las condiciones en que es brindado el servicio educativo de la región, estableciendo la prioridad en la realidad y necesidades de los alumnos, quienes se constituyen y deben ser considerados como protagonistas esenciales en el proceso de enseñanza - aprendizaje del cual forman parte al asistir a los establecimientos educativos provinciales. Debemos convenir en que el sistema educativo debe adaptarse a la realidad y necesidad de los educandos y no en forma

Inversa.

Podemos afirmar sin temor a equivocarnos que aquellas razones que en su momento impulsaron a la aplicación de un calendario escolar diferenciado para la zona rural han sido relativizadas pues aquellas razones encontraban su fundamentación en cuestiones climáticas y en la incidencia que las mismas tenían para el normal acceso de los alumnos a los establecimientos escolares. Sobre el particular es posible afirmar que la crudeza de los inviernos se ha atemperado y las vías de comunicación han sufrido mejoras sustanciales en referencia al momento en que fueron diseñados los calendarios escolares. Así y todo, podemos convenir en que los niños provenientes de familias de escasos recursos, y en función del calendario vigente en la actualidad, dejan de percibir el apoyo alimenticio que brinda la escuela, precisamente en el momento en que éste más es requerido;

En el mismo sentido, y dentro de la realidad de aquellos núcleos familiares que habitan en las zonas rurales, salta a la vista que en muchos casos los niños o bien abandonan la escuela en el período estival pues deben prestar ayuda en las tareas propias de la estación, esto es participar en las cosechas junto a sus padres y hermanos, o dejan de prestar esta valiosa colaboración, por cierto necesaria para el sustento familiar de todo el año, para cumplir con sus obligaciones escolares.

Otros desajustes propios a la aplicación del calendario escolar diferenciado lo constituye el hecho que una vez finalizado el ciclo primario, los niños de la zona rural deben esperar prácticamente seis meses para incorporarse a los establecimientos de educación media de las zonas urbanas, perdiendo de esta manera un tiempo sumamente valioso en su formación educativa.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Los docentes de la zona aledaña a la ciudad de El Bolsón, han percibido desde hace tiempo las dificultades e inconveniencias resultantes de la existencia de ciclos lectivos diferentes según la zona de residencia, encontrando su fundamentación en los hechos señalados arriba y han expresado su opinión en igual sentido en muchas oportunidades, no encontrando hasta el momento respuesta a su inquietud, por lo cual se hace necesario expresar la opinión de este cuerpo legislativo en una misma dirección que aquellos que tienen la responsabilidad directa de ejercer la tarea docente en las zonas rurales.

Por ello:

COAUTORES: César Alfredo Barbeito, Osvaldo Giménez, Delia Edit Dieterle, María Inés García



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se unifique el calendario escolar correspondiente a los establecimientos educativos de los parajes Mallín Ahogado, Riconada de Nahuelpán, Cuesta del Ternero y Los Repollos con respecto a los establecimientos de la zona urbana de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2°.- De forma.